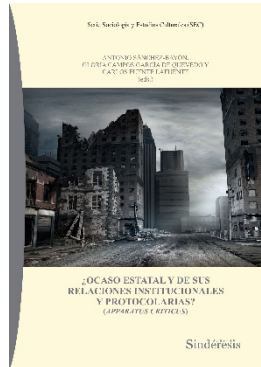


SÁNCHEZ-BAYÓN, A., CAMPOS, G., FUENTE, C. (ed.): *¿Ocaso estatal y de sus relaciones institucionales y protocolarias? (apparatus criticus)* (pp. 260), Porto: Ed. Sínderesis, 2017 (ISBN: 978-84-16262-35-9).



Sinopsis: Desde la década de 1990, vivimos en sociedades líquidas y de riesgo, debido a la falta de claridad en las interacciones, pues las normas e instituciones que garantizaban las mismas y que eran tuteladas por el Estado, han entrado en crisis con la globalización, causando con ello inseguridades sociales e individuales. Incluso, el propio Estado, como organización política, ha entrado en crisis, tal como se aclara en este libro. En definitiva, este es un libro homenaje del Estado, realizándose un repaso de las principales obras que han influido en la comprensión de su devenir. Se trata de un brevariario que ayuda a reflexionar seriamente a las generaciones en formación sobre qué es el Estado, lo que ha supuesto, y si cabe su reformulación, o si es preferible el continuar hacia nuevas formas de organización política y ordenación jurídica, con sus correspondientes relaciones normativas e institucionales. Para ello, a modo de *apparatus criticus* (un compendio de materiales y fuentes primarias), y como resultado de un proyecto de investigación de ISEMCO (acometido por los tres editores: Sánchez-Bayón, Campos y Fuente, en el seno del *Grupo de Investigación de Derecho y Estudios Comparado y Globales*, GiDECoG)¹, se ha recopilado y tratado así una selección de textos indispensables, aquellos fundamentales: en cuanto grupo selecto, cimentador y de gran relevancia

¹ Obra resultado del proyecto de investigación e innovación docente “Lecturas fundamentales para los operadores de la globalización”, realizado por el *Grupo de Investigación de Derecho y Estudios Comparados y Globales*-GiDECoG, sufragado por *International School of Events Management & Communication* (ISEMCO).

didáctica –pues hay muchas más, pero quizá no tan útiles para una toma de contacto inicial-. Dichos textos, como fuentes originarias sin sesgos, no resultan de tan fácil acceso como cabría pensar de primeras (pese a su gran relevancia). La lógica y contenidos editados y compilados es la siguiente:

a) *Textos antiguos: antecedentes*. Se indaga en los orígenes estatales, que se remontan a la *polis* o *ciudad-Estado* (como semilla de la organización política y ordenación jurídica técnico-racional occidental), y su discusión sobre el mejor régimen político-jurídico de gobierno y sus relaciones institucionales: ¿qué hace grande a un pueblo: sus dirigentes o sus instituciones y el sistema de relaciones con las mismas? Antes de la escuela socrática, con los textos platónicos (v.g. *Πολιτεία* o *Politeia* –diálogo traducido como *La República*- c. 380 aC, *Πολιτικός* o *El Político* c. 360 aC, *Νόμοι* o *Las Leyes* c. 350 aC) y aristotélicos (v.g. *Πολιτικά* o *La Política* c. 330 aC), cabe destacar la *Oración o discurso fúnebre de Pericles*. Se trata de un fragmento de la *Ιστορία του Πελοποννησιακού Πολέμου* o *Historia de la Guerra del Peloponeso* (ocho libros escritos por *Θουκυδίδης* o *Tucidides*, entre el 430 y 411 aC). Si *La Iliada* de Homero (sobre la *Guerra de Troya*), junto con la *Historia* de Heródoto (sobre las *Guerras médicas* –contra los persas-), fueron dos obras clave para comprender la emergencia de los griegos (uniéndose contra pueblos extranjeros, y dando origen a la tradición profana occidental), en cambio, el texto seleccionado permite vislumbrar la tensión que permanecerá sobre la búsqueda de la mejor organización política y su régimen político-jurídico (basándose en el orgullo de un pueblo por sus instituciones, al hacerlo próspero y respetado, donde sus ciudadanos pueden llevar una buena vida). En la *Guerra del Peloponeso* se enfrentó la *Liga del Peloponeso* (liderada por Esparta: representante del modelo oligárquico y militar –con el que se identificó la URSS durante la *Guerra fría*) y la *Liga de Delos* (liderada por Atenas: representante del modelo democrático y comerciante –con el que se identificó EE.UU. y Europa occidental). La obra fue escrita por Tucídides, un general ateniense que sirvió en la guerra, y que se convertiría en uno de los padres de la historiografía y la política. El presente fragmento retrata la arenga definitiva del sustrato de la organización política ateniense (con su orden jurídico y sus relaciones institucionales), base de lo que será la democracia y el Estado que requerirá –pero se insiste en que una cosa son los antecedentes de los Antiguos, y otra distinta es la *Ciencia del Estado* o *Ciencia Política* que generan al respecto los Modernos (y cuyas claves aquí se han sintetizado)-.

También se incluye en esta parte del estudio un glosario básico para comprender mejor a los clásicos antiguos. Se trata de unos apuntes mínimos,

cuyo borrador fue elaborado por Sánchez-Bayón para la enseñanza de fuentes e instituciones mientras se impartió *Filosofía Política* en ICADE-UPCO (siendo clausurada en el curso 2009-10). Posteriormente, se mejoró gracias a las discusiones de los seminarios permanentes de investigación de GiDECoG (ISEMCO-URJC). A continuación se ofrece una selección de aquellas nociones clave para entender a los Clásicos, cuyo legado se ha prolongado hasta los Modernos, y sus significados se han mantenido hasta las revoluciones liberales burguesas del S. XVIII. Todas estas nociones se han transformado desde el S. XIX y sus revoluciones sociales (nacionalistas y socialistas), v.g. bien común y felicidad, república, Estado.

b) *Textos modernos: origen y desarrollo*. Se presenta una genealogía intelectual del Estado: desde la consagración del neologismo *lo Stato* (propriadamente la voz *Estado*) por Maquiavelo, pasando por otras fórmulas complementarias de su conceptualización, como el poder estatal y su ciencia (*Statecraft*), más su metáfora de *Leviathan* (Hobbes), hasta su positivización jurídica como *State* (*framers* o constituyentes estadounidenses), y su consagración con el *protocolo oficial* (la solemnificación del Estado-nación y sus relaciones institucionales). Se arranca esta parte de la obra, ofreciéndose una síntesis de fundamentos, mediante un capítulo rotulado *Estado y teoría del Estado* (publicado en diversas ediciones por Sánchez-Bayón, vid. supra). Este fragmento fue escrito en el curso 2002-03, durante la estancia de investigación y docencia en *Harvard University* (como integrante de ELRC: *European Law Research Center-Harvard Law School* y de NAILS: *New Approaches on International Law*, así como colaborador del *Weatherhead Center for International Affairs* y *Human Rights Program*). Originalmente, el texto formó parte de su tesis doctoral en Derecho, defendida en la Univ. Complutense de Madrid. Posteriormente, fue usado para dos publicaciones: a) cap. 2.2 del vol. 1 de *La Modernidad sin prejuicios* (quiera la luz en Iberoamérica en 2008); y b) cap. 1 de *Estado y religión de acuerdo con los Estados Unidos de América* (publicado en España tardíamente en 2012). Se trata de un texto que recoge la comparativa entre la tradición europea-continental (más formalista, técnico-profesional y relativa a la Administración: *Bureaucratie*), y la estadounidense (más realista, interdisciplinaria y preocupada por el poder: *Government*). Evidentemente, la visión del autor ha variado -y mucho- durante la última década, pero se ha preferido ser fiel a la edición original, que se enmarcaba en el debate de entonces (sobre la continuidad estatal) entre la recuperación del *Espíritu de San Francisco* (v.g. el desarrollo de la Unión Europea) y la *Geopolítica de Potencias neocon* (v.g. las alianzas estratégicas y de seguridad nacional).

Tal como se ha adelantado, entre los textos clave de la historiografía iuspolítica moderna incorporados a esta parte del estudio, destacan *El Príncipe*, (*Los seis libros de La República*, *El Leviatán*), más los *preámbulos constitucionales estadounidenses*. Del primer texto, se ha considerado oportuno reproducirlo íntegramente, dada su relevancia y valor formativo -amén de la dificultad para encontrar una edición en castellano grata-. De *La República* y *El Leviatán*, sólo se recogen los fragmentos más relevantes para el estudio sobre el Estado, y su consagración con organización política moderna. Y en cuanto a los preámbulos, también se recogen íntegramente los mismos, por idéntica razón que se ha realizado con *El Príncipe*.

El Príncipe (*Il Principe e de principatibus* de Niccolò di Bernardo dei Machiavelli –conocido en español como Nicolás Maquiavelo–), fue articulado el primer borrador de la obra en 1513, reelaborándose, según fue cambiando las dedicatorias de la misma hasta 1532 (por ser un texto elaborado en cautiverio, y pensado para conmovier a quien pudiera liberarle, vid. nota de edición del epígr. 3.2 y más último capítulo de la obra –de tono apologético–). Fue redactada entre el latín (vulgarizado y con neologismos) y el toscano (un dialecto proto-italiano). Esta obra resulta pionera por: a) introducir la voz “lo Stato” como italianización de *res publica* (ya en su variante renacentista de la ciudad-Estado itálica), más *principatibus* (de herencia de los reinos medievales), en cuanto forma de organización política moderna concentrada o monárquica y soberana (vid. supra *Leviatán* de Hobbes); b) se trata de un protomanual (dirigido a los Médicis, pensando en referentes de políticos modernos o monarcas, como Fernando el Católico), sin los excesos académicos de los tratados clásicos; c) se presenta por esta vía la política real, desde la experiencia, con una lógica histórica y comparada no distorsionada por la moral, etc.

Con respecto a la última gran obra clásica de este bloque, *Leviatán o la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil* (*Leviathan, or The Matter, Forme and Power of a Common Wealth Ecclesiasticall and Civil* de Thomas Hobbes, 1651), la misma responde a la racionalización de los temores de su autor: tras vivir el miedo de la llegada de la *Armada Invencible* (el año en que nació Hobbes, 1588), así como las múltiples guerras civiles inglesas, no es de extrañar que el autor defendiera el Estado soberano (con poder absoluto y represor, conforme a una ciencia o *Statecraft*), usando para su visualización la metáfora del Leviatán, que es el gran monstruo marino bíblico (“Nadie hay tan osado que lo despierte (...) De su grandeza tienen temor los fuertes (...) No hay sobre la Tierra quien se le parezca, animal hecho exento de temor. Menosprecia toda cosa alta; es rey sobre todos los soberbios”, cap.

17). Cuatro son sus partes, repartidas como se indica: I.- Del hombre (cap. 1-16); II.- Del Estado/*Common Wealth* (cap. 17-31); III.- De un Estado cristiano (cap. 32-43); IV.- Del reino de las tinieblas (cap. 44-47). Aquí se ha prestado atención a la segunda parte (del cap. 17 al 21), pues es donde explica la aparición de las normas e instituciones de las distintas formas de organización política. Para Hobbes el origen del Estado es el pacto que realizan todas las personas, quedando subordinadas entre sí a un gobernante, que es el que debe procurar el bien para el conjunto. La idea central de la obra es la organización política que propone: un Estado que monopolice el uso legítimo de la violencia, limitando, incluso prohibiendo a las personas el atentar contra su vida y la de los otros; es decir, que supere el estado de la naturaleza, garantizándose la paz (el poder estatal elimina el peligro de una guerra de todos contra todos, que se deriva de la condición libre del hombre en el estado de la naturaleza, cap. 13). Y es que, según Hobbes, la soberanía supone el poder absoluto, expresado mediante el Leviatán.

Dadas las limitaciones materiales (propias de cualquier publicación –y tal como aclaran los autores y editores–), no se incluyó –aunque estaban originalmente previstos– fragmentos de otros grandes estatistas (como el caso inicialmente previsto de Bodin y *Los seis Libros de la República*, 1576); siendo especialmente manifiesta la deuda con los últimos autores modernos y primeros contemporáneos, como son Montesquieu, Toqueville, Burke, Bentham, Mill, et al. –remitiendo los editores al epígr. 3.1–.

Ahora bien, para facilitar la comprensión del tránsito del Estado moderno (de monarquía y normalización) al contemporáneo (de diversidad y complejidad institucional), se proporcionan algunos fragmentos de la obra de otro de los editores de esta publicación, el Prof. Fuente y su *Protocolo oficial* (2004, ya en su 5º edición y 2º reimpresión, bajo el sello Ed. Protocolo, en Oviedo). Dichos fragmentos permiten entender la simbiosis entre Derecho y Política (sobre todo en el marco del Derecho Político y Constitucional), mediados por la *Etiqueta* o protocolo de entonces, impulsándose desde los estudios de *Derecho Público*, en especial desde la disciplina de *Camerología* (de la que se emancipará académicamente en el s. XIX la Ciencia Política y la Economía y Hacienda Pública). A la postre, el *Protocolo estatal* ha procurado el fortalecimiento y solemnización de las instituciones públicas, sus actos y sus relaciones entre sí y con otros actores sociales –como se aclarará, no se trata de vestigio alguno del Absolutismo (con su ornamento superfluo ni su plasticidad del poder), sino que es la metáfora finisecular de la consagración del Estado-nación conforme a un régimen de derecho, democrático y social).

c) *Textos contemporáneos: principio formal-legalista, de crítica y de desviación*. Se rinde cuenta de dos ejemplos de tradiciones constitucionales de corte formal-legalista (positivizándose vía Derecho estatutario el Estado-nación –siguiente estadio al Estado-dinástico-, sus poderes y su Ordenamiento). Pese a tratarse de tradiciones enmarcadas en la misma corriente político-jurídica (de codificación estatutaria de Derecho Público, para la consolidación del *Nuevo Régimen*, con sus garantías ciudadanas y efectividad de los derechos humanos, su separación de poderes y sistemas de frenos y contrapesos, etc.), sin embargo, resultan bien distintas entre sí (tanto en su inspiración ideológica y su cultura político-jurídica, sus procedimientos e instituciones, etc.). De un lado, se compilan los textos liberales dieciochescos estadounidenses (desde su *Declaración de independencia* hasta su Constitución vigente), y de otro lado, la disruptiva tradición constitucional española (de constitucionalismo nacional decimonónico al social de finales del s. XX).

Con respecto al *principio de crítica y de desviación*, se advierte de las primeras llamadas de atención sobre los riesgos del proteccionismo estatal y su crecimiento desmesurado (*ultra vires*). Ciertamente es que con el *boom* demográfico decimonónico (tras la *segunda revolución industrial*), o el Estado se volvía intervencionista (prestando servicios a las masas), o un gran número de ciudadanos quedaría sin acceso al progreso (volviéndose marginados –luego, un foco latente de conflicto social-). Ahora bien, no por ello el Estado debía intervenir en todas las esferas ni todo el tiempo: ni es realista ni sostenible un Estado taumatúrgico y tautológico, pues se desnaturaliza el contrato social, al desdibujarse la sociedad civil, que deja de ser un contrapoder, pasando a una posición de dependencia, e incapaz de mantener las prestaciones de aquel.

Para presentar las primeras críticas a la identificación y confusión del Estado con sus *poderes públicos* (más allá de la visión de aparato represor legítimo o *Leviatán* de Hobbes, vid. infra, pues los mismos irán desarrollándose y adoptando nuevas formas: desde *Administración pública*, *Instituciones públicas*, hasta el vigente *Sector público*), cabe recurrir a la generación decimonónica de liberales. Son demasiados los autores que se podrían citar aquí (vid. infra epígr. 3.1), pues la mayoría de aquella generación reflexionó a fondo sobre el Estado, sus atributos, formas, funciones, etc. Ahora bien, se ha elegido el caso de Frédéric Bastiat (1801-1850), además de por su fama de entonces como reputado político y economista francés, de vida breve pero intensa e influyente –no tanto en su tierra, pero sí el mundo anglosajón-, también destaca su estilo propio, como son sus tan didácticos

sofismas y armonías. De entre su rica producción se ha seleccionado para esta obra un sintético texto titulado *L'État (El Estado)*, publicado en *Journal des Débats* (1848) –coincidiendo con la divulgación del *Manifiesto comunista*, vid. supra-

En cuanto a la otra parte de este bloque, el *enfoque socialista: instrumentalización estatal*, igualmente serían demasiados los trabajos a estudiar, por lo que se ha seleccionado uno clave, tanto por sus autores, como por su significado fundacional: el *Manifiesto comunista (Manifest der Kommunistischen Partei o Das Kommunistische Manifest)* de Marx y Engels (1848), elaborado para alentar las revoluciones previstas para esa fecha y sirviendo de presentación de la *I Internacional socialista* y sus *socialismo científico*. En dicho texto, se extienden los primeros velos de confusión sobre la realidad estatal, desdibujándose todas las certezas ontológicas, epistemológicas y axiológicas alcanzadas sobre el Estado, pues vuelve a confundirse con la condición político-jurídica, mezclándose con la ideología: la misma voz se usa para distinguir entre el *estado de naturaleza y el civilizado* (con sus estadios previos, como son el *estado de salvajismo y el de barbarie*), además de referir al *tercer estado* (o burguesía), que para poner fin al feudalismo, crea su *Estado-burgués* –a veces conectándolo con el *Estado Absoluto-*, y que ha de ser asaltado por el proletariado, instaurando su dictadura; sin embargo, a la postre, en vez de desaparecer tal instrumento de dominio y represión, el partido decidirá dar continuidad al *Estado-socialista*, llamado a desarrollarse planetariamente.

Se completa esta obra con un *epílogo*, en el que se recapitula sobre las claves y herramientas vistas para el estudio del Estado, evitándose así caer hoy en anacronismos, relativismos, y demás amenazas imposibilitadoras del buen juicio requerido para afrontar el reto de repensar el Estado tras la globalización: ¿cuál será la organización política, su ordenación jurídica y sus relaciones institucionales en la posglobalización?

Autores: autores y editores a la par, los impulsores de esta obra son : a) Antonio Sánchez-Bayón (Doctor en Derecho-UCM, Teología-Univ. Murcia y RR.II-Univ. Valladolid), es Prof. titular en CC.SS. y Jurídicas (ANECA), con sexenios (CNEAI) y Autoridad Internacional (VIAF). Ganador de diversos premios internacionales (v.g. *Limaclara-Argentina*), por su amplia producción (medio centenar de libros y el doble de artículos en publicaciones indexadas). Actualmente es profesor en ISEMCO-URJC y *EAE Business School*, más Univ. Bernardo O'Higgins (Chile); b) Gloria Campos García de Quevedo (Doctora en Comunicación-UCJC) es Profesora universitaria y Directora Gral. de ISEMCO. Consultora experta en organización de eventos

durante más de treinta años, trabajando para instituciones públicas, agencias de comunicación y multinacionales. Emprendedora y consejera delegada de varias compañías de relaciones institucionales y formación. Ha dirigido media decena de tesis doctorales, además de formar parte de dos grupos de investigación en activo (en UVA y URJC). Cuenta con más de medio centenar de publicaciones académicas y técnico-profesionales; c) Carlos Fuente Lafuente (Doctor en Comunicación-UCJC) es Profesor en URJC y UNIDAM. Director del Instituto Superior de Comunicación y Eventos, además de Dir. Académico de ISEMCO. Vicepresidente de la Asociación Española de Protocolo y miembro del *Meeting Professionals International* (MPI). Director de Protocolo de los Premios Princesa de Asturias entre 1981 y 2013. Consultor de protocolo, especializado en eventos oficiales. Posee la Medalla al Mérito Civil. Autor de más de un docena de libros sobre protocolo y organización de eventos. Ha dirigido media docena de tesis doctorales, un grupo de investigación (UCJC), y actualmente forma parte de dos en activo (UVA y URJC).

El libro ha sido prologado además por el director de la colección, el Dr. Jesús A. Valero-Matas (Prof. Titular de Sociología en UVA).

Crítica: como se ha mencionado, esta obra constituye un merecido homenaje al Estado, como organización política y ordenación jurídica sobresaliente en Occidente (del moderno *Estado-dinástico* de finales del S. XV al contemporáneo *Estado-nación* decimonónico y su variante de *Estado-social* de finales del S. XX). Por tanto, se recomienda vivamente su lectura.

PATRICIA FUENTE
ISEMCO – UNIDAM
pfuente@isemco.eu